PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 5.810.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 43/2022 DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAMPARAS Y CIELORRASO, COLOCACIÓN DE PISO VINÍLICO PARA EL CONGRESO NACIONAL" – ID N° 420.934

Asunción, 29 de junio de 2023

VISTO: Los antecedentes del llamado con ID N° 420.934, la nota del Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, de fecha 8 de junio de 2023, en la cual solicita la ampliación de vigencia del Contrato N° 43/2022 de "Servicio de mantenimiento y reparación de mamparas y cielorraso, colocación de piso vinílico para el Congreso Nacional", la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y;

CONSIDERANDO: El Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 22/2023 de fecha 13 de junio de 2023 y la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" de fecha 24 de noviembre de 2022 en su Artículo 6° de Garantía de fiel cumplimiento de contrato y Artículo 9° de Modificaciones Contractuales.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE EL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° **Aprobar** la Adenda N° 1 de ampliación de vigencia al Contrato N° 43/2022 de "Servicio de mantenimiento y reparación de mamparas y cielorraso, colocación de piso vinílico para el Congreso Nacional", suscrito con la firma VIS - VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L., donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Artículo 9°.

Art.2° **Establecer** la presentación del endoso de ampliación del plazo de vigencia de la garantía instrumentada mediante póliza de seguro, dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento dispuesta en el contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2024.

Art.3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Oscar R. Salomón F.
Presidente